

# Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja

## CONVOCATORIA

La Junta Electoral del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLAR), electa en Asamblea General Extraordinaria del día 14 de noviembre de 2.024, con domicilio fijado en la Sede Sindical sita en calle Alicia Moreau de Justo esq. Pucará B° Los Arquitectos de la ciudad de La Rioja, siendo el horario de atención de lunes, miércoles y viernes de 18 a 21 h, y, martes y jueves de 19 a 21 h de acuerdo a lo dispuesto en sus Resoluciones N°s 01/24 y 02/24; dando cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88 y lo normado por el Estatuto vigente; RATIFICA la Convocatoria a Elecciones Generales de Autoridades prevista para el día 11/03/2025 acordada por la Comisión Directiva en su Reunión del día 11 de septiembre de 2.024. Por lo cual, en esta instancia corresponde

### CONVOCAR

1. A Elecciones Generales, a todas las afiliadas y todos los afiliados que se encuentren encuadrados en las normas estatutarias vigentes del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLAR), para el día 11 de marzo de 2.025 de acuerdo a la organización dispuesta por la Comisión Directiva conforme Actas N° 78 de fecha 11/09/2024 ratificadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/11/2024 avalada oportunamente por esta Junta Electoral.
2. El citado Acto Electoral se desarrollará el día 11 de marzo de 2.025 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. estableciéndose los siguientes lugares de votación:
  - a) OCHO (8) mesas de sufragio en la Ciudad de la Rioja, en la sede social del sindicato, SIDIUNLAR, sito en calle Alicia Moreau de Justo esquina Pucará - B° Los Arquitectos de la ciudad de La Rioja;
  - b) UNA (1) mesa en cada una de las restantes Sedes de la Universidad Nacional de La Rioja, a saber: Chamental; Chepes; Aimogasta; Villa Unión y Santa Rita de Catuna.
3. En dicho acto eleccionario se elegirán las siguientes Autoridades de acuerdo al Art. 52 del Estatuto Social: Comisión Directiva: (UNO) 1 Secretario General; (UNO) 1 Secretario Adjunto; (UNO) 1 Secretario Gremial; (UNO) 1 Secretario de Asuntos Académicos; (UNO) 1 Secretario de Finanzas; (UNO) 1 Secretario de Prensa y Difusión; (UNO) 1 Vocal Titular 1°; (UNO) 1 Vocal Titular 2°; (UNO) 1 Vocal Titular 3°; (UNO) 1 Vocal Suplente 1°; (UNO) 1 Vocal Suplente 2°; (UNO) 1 Vocal Suplente 3°. Comisión Revisora de Cuentas: (UNO) 1 Revisor Titular de Cuentas 1°; (UNO) 1 Revisor Titular de Cuentas 2°; (UNO) 1 Revisor Titular de Cuentas 3°; (UNO) 1 Revisor Suplente de Cuentas 1°; (UNO) 1 Revisor Suplente de Cuentas 2°; (UNO) 1 Revisor Suplente de Cuentas 3°. Delegados Congresales: (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 1°; (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 2°; (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 3°; (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 4°; (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 5°; (UNO) 1 Delegado Congresal Titular 6°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 1°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 2°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 3°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 4°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 5°; (UNO) 1 Delegado Congresal Suplente 6°.
4. La duración del mandato de las Autoridades será de CUATRO (4) años, conforme al Art. 33 del E.S. La vigencia de las autoridades a elegir será a partir del día 14 de marzo de 2.025 conforme al Art. 54 del E.S.
5. Para participar de todos los actos enunciados las Afiliadas y los Afiliados, deberán reunir los requisitos establecidos en el E.S. Art. 3, 4, 17, 55; la Ley N° 23.551; y su Decreto Reglamentario N° 467/88.

6. Los padrones provisorios de afiliadas y afiliados, en condiciones de emitir su voto, se exhibirán en formato físico en la sede del sindicato y demás lugares establecidos para la votación (conforme el punto 2 del presente); asimismo podrán encontrarse en la página web de SIDIUNLaR a los efectos de que se puedan realizar observaciones y/o modificaciones al mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde su publicación y/o exhibición en los lugares mencionados. Tales manifestaciones podrán realizarlas en forma personal ante esta Junta Electoral o bien mediante comunicación electrónica a la siguiente casilla de correo: [juntaelectoral@sidiunlar.org.ar](mailto:juntaelectoral@sidiunlar.org.ar). Para el caso en que la afiliada o el afiliado reviste en diferentes unidades académicas de la Universidad Nacional de La Rioja, en igual plazo podrá manifestar en cuál de ellas ejercerá su derecho al sufragio, tomándose en caso de silencio al respecto, aquel que corresponda al último domicilio registrado por ante el sindicato. De igual forma procederá para el caso de aquel afiliado que el día de la elección, se encuentre prestando servicios académicos y/o de investigación en un lugar distinto al de su domicilio. Para el caso de afiliados que residan fuera de la provincia se tomará como lugar de votación el del lugar donde presten efectivamente servicios académicos, salvo el supuesto de multiplicidad de lugares de revista, en cuyo caso deberán efectuar la manifestación indicada *ut supra*. En todos los casos de observaciones al padrón electoral provisorio, la Junta Electoral se expedirá por escrito y en forma fundada, dentro de las 72 hs. de recibido el pedido.
7. Las listas que se presenten al citado acto eleccionario, deberán cumplimentar con los requisitos del E.S. (Art. 11; 57; 58), con la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88, respetando la inclusión del "cupo femenino", dispuesto por la Ley N° 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514/003, como asimismo conforme a toda otra normativa emanada de esta Junta Electoral a tales efectos. A los fines de brindar transparencia e igualdad de oportunidades, se establece un Formulario de Unificación de Candidaturas, un Formulario de Presentación de Listas de Candidatos y un Formulario Planilla de Avals de Presentación de Listas que forman parte de la Resolución N° 02/24 de la Junta Electoral, teniendo el mismo el carácter de Declaración Jurada por parte de los candidatos. Estos Formularios podrán descargarse de la página web de SIDIUNLaR, o bien solicitarse vía mail al siguiente correo electrónico: [juntaelectoral@sidiunlar.org.ar](mailto:juntaelectoral@sidiunlar.org.ar).
8. El plazo para presentación de listas, vencerá indefectiblemente el día 17 de diciembre de 2024 (conforme Art. 57 del E.S.) a las 21 h, contando con un plazo de 24 hs. para subsanar algún defecto u observación realizada (Art. 58 2º párrafo del E.S.) en caso de corresponder. Para el caso de pedido de oficialización de listas, efectuado por algún/a apoderado/a de alguna lista, la Junta Electoral deberá expedirse en un plazo de 48 hs. de recibido el pedido de oficialización. A los fines de agilizar el proceso electoral y el trabajo de la Junta Electoral, se deja constancia que, al momento de la presentación de las listas, el Apoderado deberá consignar con carácter de Declaración Jurada un número telefónico de contacto como también una cuenta de correo electrónico, a los fines de ser notificado oportunamente de las resoluciones emanadas de la misma.
9. Asimismo se deja constancia de que el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, son considerados como inhábiles a los efectos del presente acto eleccionario, todo ello conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Junta Electoral SIDIUNLaR 2024

Estelly Mary Díaz Fernández  
Presidenta de la Junta Electoral